



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2016, el Oficio N° 055-2016-OPD-TM"LA"/G sobre la propuesta de la conformación de la Comisión para ver una nueva forma de administración del Terrapuerto Municipal y el Acuerdo de Concejo N° 126-2016-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

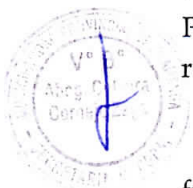
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con Oficio N° 055-2016-OPD-TM"LA"/G suscrito por el Gerente de Terrapuerto Municipal "Libertadores de América" sobre la propuesta de la conformación de la Comisión para ver una nueva forma de administración del Terrapuerto Municipal, integrada por el Gerente del Terrapuerto Municipal "Libertadores de América, Gerente de Transportes, Director de Planeamiento y Presupuesto, Asesor del Despacho de Alcaldía, Procurador Público y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que será reconocida mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno del Concejo propone se conforme una Comisión de seguimiento, fiscalización y materialización del trabajo realizado por la Comisión señalada en el párrafo anterior;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, por unanimidad, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de una Comisión que realice el seguimiento, fiscalización y materialización del trabajo de la Comisión para ver una nueva forma de administración del Terrapuerto, conformada por los Presidente de las Comisiones Permanentes de:

Transportes - Regidor Wilmer Borda Ramírez
Servicios Públicos - Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes
Asuntos Legales - Regidor Iber Maraví Olarte
Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto - Regidor Richard De la Cruz Enciso.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Regidor Wilmer Borda Ramírez, Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes, Regidor Iber Maraví Olarte, Regidor Richard De la Cruz Enciso, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia del Terminal Terrestre Libertadores de América, Gerencia de Transportes, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Despacho de Alcaldía, Procuraduría Pública y Oficina de Asesoría Jurídica, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO
DOS MIL DIECISEIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE